



Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda

Fondo Social de Solidaridad -FSS-

Guatemala, 26 de Febrero de 2016  
OFICIO FSS/RRHH/034-2016/MAV/zv

Señora  
**Susan Roció Arenas Balcarcel**  
Encargada de Acceso a la Información Pública  
Fondo Social de Solidaridad

Estimada Señora Arenas:

De manera atenta me dirijo a usted, en relación a **MEMO** MAIP-FSS-02-2016/SRAB, mismo que informa sobre el Decreto 13-2013 emitido por el Congreso de la Republica, "Reformas a los Decretos:

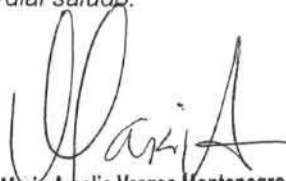
- Numero 101-97 del Congreso de la Republica.
- Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y
- 1-98 del Congreso de la Republica.
- Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. Artículo 9 Incisos:
  - a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.
  - b) Programación y reprogramación de jornales.
  - c) Documentos legales por medio de los cuales se otorgan bonos o beneficios salariales, derivados o no pactos colectivos de trabajo y otros similares.

Al respecto, me permito comunicarle que para el periodo fiscal 2016, esta Coordinación no tiene proyectado realizar las siguientes gestiones:

- a) Contratación de Asesorías incluyendo los que provienen de recursos provenientes de Cooperación reembolsable y no reembolsable.
- b) Contratos de personal bajo en renglón 031 "jornaleros".
- c) Beneficios salariales derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
Licda. María Amalia Vargas Montenegro  
Coordinadora de Recursos Humanos  
Fondo Social de Solidaridad



C.c. Archivo